



PNRP



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-050-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**



Asunto: **Certificación de calidad y visto bueno de Resolución**

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 "ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS"*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 030-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los treinta (30) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**. – **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 22220. – **CONSIDERANDO (2):** En fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Perdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-704-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil con el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **Arrendamiento de Flota Vehicular**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de Operaciones. – **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-063-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), notifica que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**, debido a que por la naturaleza del financiamiento de PNRP para la presente gestión (Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE) a medida se reciban los fondos en la libreta pagadora se Irán incorporando los renglones presupuestarios, según lo establece el artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto aprobado, Decreto No. 62-2023 del 18 de enero 2024, sin embargo sugiere el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se están gestionando los fondos para el financiamiento del mismo.- **CONSIDERANDO (4):** En fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-703-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (5):** Que según memorándum PNRP-CNP-732-2024 de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE**

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-035-2024, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

- **CONSIDERANDO (6):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-1115-2024 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Público Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”*. – **CONSIDERANDO (7):** En fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Público Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-008-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (8):** Que, el presente proceso dio inicio en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas veintiocho (28) de junio y ocho (8) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (9):** Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó **Enmienda No. 1** al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”*, en la cual se modifica la *Sección VI Lista de Requisitos y Sección IV Formulario de la Oferta*. –

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorandum-PNRP-DA-1036-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”*. – **CONSIDERANDO (11):** Que a partir de la publicación del Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”*, procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: 1) **Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ)**, 2) **International Business, S.A. de C.V. (BUDGET)**, 3) **Consortio, 4) Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, 5) **Econo Ren A Car S. DE R.L. (ECONO)**, 6) **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS)**, 7) **Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR)**.

- **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:45 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Una vez recibidas las ofertas se verificó que se presentara en sobre totalmente sellado; y, se

procedió a la apertura y lectura de ésta conociéndose la oferta siguiente: 1) **International Business, S.A. de C.V. (BUDGET)**, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L136,601,250.00)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. ZC-FL-106742-2024, emitida por **Seguros Crefisa**, por la cantidad de L2,740,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 10 de enero del 2025.- 2) **Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, por un monto total de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L55,728,200.00)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU971/2024, emitida por **Banco de Occidente S.A.**, por la cantidad de L1,350,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 11 de diciembre del 2024.- 3) **Econo Ren A Car S. DE R.L. (ECONO)**, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L187,867,332.30)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 300217177, emitida por **Bac Credomatic**, por la cantidad de L3,800,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 20 de diciembre del 2024.- 4) **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS)**, por un monto total de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (73,255,500.00)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 70000002566, emitida por **Banco Ficensa**, por la cantidad de L1,500,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 10 de diciembre del 2024.- 5) **Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR)**, por un monto total de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L81,617,467.50)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/ Tipo Cheque Certificado No. 00022527, emitida por **Bac Honduras**, por la cantidad de L1,163,350.00, con fecha 10 de agosto del 2024.- 6) **Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ)**, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L136,875,000.00)**, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 201510022142, emitida por **Banco Lafise**, por la cantidad de L2,780,000.00, con una vigencia del 12 de agosto al 09 de enero del 2025.-

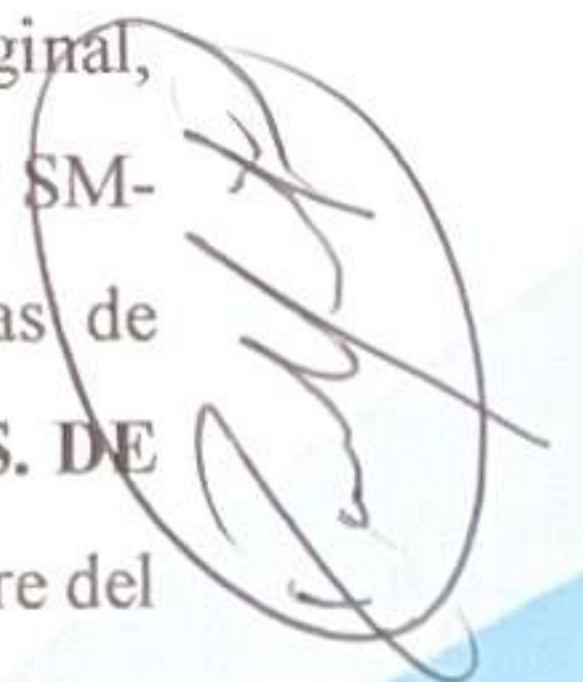
CONSIDERANDO (13): Que en virtud que en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”** se recibió un total de seis (6) oferta, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. -

CONSIDERANDO (14): Que mediante Memorándum PNRP-DA-1694-2024 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la Comisión de Evaluación de la Oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO**

(15): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles **International Business, S.A. de C.V. (BUDGET), Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO), Econo Ren A Car S. DE R.L. (ECONO), Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS), Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR), Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ), Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables**, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas. – **CONSIDERANDO (16):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**”, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) Al oferente denominado **Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ)**, a través del **Oficio PNRP-DA-046-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “**Fase III: Evaluación Técnica: Ítem No. 12: Solicitar aclaraciones mantenimiento preventivo y correctivo en cada sede (Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan y Ceiba). - Ítem No. 14: Solicitar coaseguro mínimo**”. - En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), realizando las aclaraciones solicitadas, por lo cual subsano en tiempo y forma. – 2) Al oferente denominado **ALQUILER DE CARROS S.A. DE C.V. (XPLORE REN A CAR)**, a través del **Oficio PNRP-DA-046-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “**Fase I Evaluación Legal: Ítem 12. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-Ítem No. 13: Subsanan la Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Fase III: Evaluación Técnica: Después de una verificación, se corrobora que la empresa no presento la documentación solicitada, la cual se adjunta el cuadro con las especificaciones técnicas**”. En atención a lo anterior, la

referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando las Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-6987 y SM-2024-20983, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2164-2024, Hoja de Requerimientos Técnicos y Detalle de cobertura, autenticados mediante Certificado de Autenticidad No. 7620365.- 3) Al oferente denominado **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A. DE C.V. (AVIS)**, a través del **Oficio PNRP-DA-041-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "**FASE I Evaluación Legal:** **Ítem 7.** *Fotocopia autenticada de RTN del oferente y/o Representante Legal.* **Ítem No. 12.-** *Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-* **Ítem No. 13:** *Subsanar la Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.* **Fase II: Evaluación Financiera:** *No presento los estados financieros según lo requerido en los pliegos de condiciones, adjuntan una constancia firmada por la empresa auditora Control Financiero que los estados financieros se encuentran en revisión, sin embargo, lo establecido en el pliego de condiciones requiere que la empresa presente sus estados financieros. Debe subsanar estos documentos cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones.* - **Fase III: Evaluación Técnica:** **Ítem No. 8:** *Solicitar aclaraciones sobre las estructuras metálicas instaladas para portar escaleras.* **Ítem No. 9:** *Solicitar aclaraciones sobre las entregas de los vehículos, en las 10 sede con que cuenta el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas.* **Ítem No. 11:** *Solicitar aclaraciones sobre los mantenimientos preventivos y correctivos en cada Sede, para los vehículos ofertados (Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan y Ceiba)".*- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando RTN de Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V., RTN de Nan Marinakys Lopez, Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-7444 y SM-2024-23485, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2156-2024, Informe de Auditor Independiente Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023, Constancia de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras y Constancia SEGSE-CN-133/2024 documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7589498.- 4) Al oferente denominado **INTERNATIONAL BUSINESS, S.A. DE C.V. (BUDGET)**, a través del **Oficio PNRP-DA-042-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil

veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "**Fase III: Evaluación Técnica:** **Ítem No. 12:** Solicitar aclaraciones mantenimiento preventivo y correctivo en cada sede (Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan y Ceiba). **Ítem No. 13:** solicitar aclaraciones cobertura de seguro tiene que cubrir a nivel nacional, **Ítem No. 14:** Solicitar coaseguro mínimo". En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando documentación de Seguro de Automóviles – condiciones Generales de **Seguros Crefisa**, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7571627.- **5) Al oferente denominado INVERSIONES Y DESARROLLOS COMERCIALES, S.A. (ALAMO)**, a través del **Oficio PNRP-DA-040-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "**Fase I Evaluación Legal:** **Ítem 12.** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente: **a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras, b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-** **Ítem No. 13:** Subsanan la Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo No. 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **Fase III: Evaluación Técnica:** **Ítem No. 8:** Solicitar aclaraciones sobre las estructuras metálicas instaladas para portar escaleras. **Ítem No. 9:** Solicitar aclaraciones sobre las entregas de los vehículos, en las 10 sede con que cuenta el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas. **Ítem No. 11:** Solicitar aclaraciones sobre los mantenimientos preventivos y correctivos en cada Sede, para los vehículos ofertados (Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan y Ceiba). **Ítem No. 14: Responsabilidad civil:** Solicitar aclaraciones cobertura de asistencia en carretera que pueda incluir servicios, como remolque, cambio de neumáticos, asistencia por avería mecánica y otros servicios de emergencia, esta asistencia tiene que estar disponible en todas las sedes principales. En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original, Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-23424 y SM-2024-7438, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2146-2024 y Constancias de Póliza No. AU-1039430-11127-0.- **6) Al oferente denominado ICONO REN A CAR S. DE R.L. (ECONO)**, a través del **Oficio PNRP-DA-043-2024** de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) y recibido por la sociedad en fecha cinco (5) de septiembre



del año dos mil veinticuatro (2024), se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “Fase **III: Evaluación Técnica: Ítem No. 8:** Solicitar aclaraciones sobre las estructuras metálicas instaladas para portar escaleras. **Ítem No. 9:** Solicitar aclaraciones sobre las entregas de los vehículos, en las 10 sede con que cuenta el Programa Nacional para la Reducción de Perdidas. **Ítem No. 11:** Solicitar aclaraciones sobre los mantenimientos preventivos y correctivos en cada Sede, para los vehículos ofertados (Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, Olancho, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan y Ceiba)”. En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando propuesta a evaluación técnica, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7586555.- **CONSIDERANDO (17):** Que en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**”, emitió su Informe de Evaluación de Ofertas, realizando la evaluación económica de la oferta presentada, mismas que se detallan a continuación:

INTERNATIONAL BUSINESS S.A. DE C.V. (BUDGET)

No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Sobre la Venta	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, AÑO 2024	Entrega inmediata	80	L632.00	250	L882.36	L132.35	L25.29	L1,040.01	L30,368,245.28
2	NISSAN FRONTIER AÑO 2025	15 días después de la adjudicación	215	L884.46	L250.00	L1,134.46	L170.17	L35.38	L1,340	L105,157,080.72
TOTAL									L135,525,326.00	

Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)

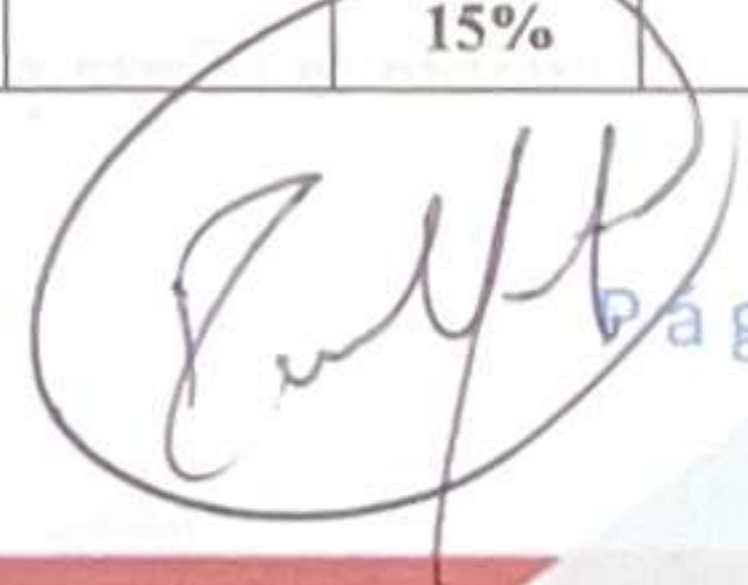
No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Sobre la Venta	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, DOBLE CABINA	14/9/2024	60	L389.26	L524.15	L913.41	L137.01	L15.57	L1,066.00	L23,345,400.00
2	KIA K2700 4X2, CABINA SENCILLA	14/9/2024	50	L309.77	L503.80	L813.57	L122.04	L12.39	L948.00	L17,301,000.00
3	KIA K2700 4X4, DOBLE SENCILLA	14/9/2024	40	L367.91	L517.55	L885.46	L132.82	L14.72	L1,033.00	L15,081,800.00
TOTAL									L55,728,200.00	

ECONO RENT A CAR, S. DE R.L.

No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Sobre la Venta	Precio Total diario	Precio total anual
1	PICK UP 4X4, DOBLE CABINA	Inmediata	300	L719.86	L747.00	L1,466.86	L220.03	L28.79	L1,715.68	L187,867,332.30
TOTAL									L187,867,332.30	

ARRENDADORA DE VEHICULOS, S.A. (AVIS)

No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
-----	---------------------------	------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------	---------------------	--------------------




1	CAMIÓN CABINA SENCILLA 4X2, AÑO 2025	45 días después de la firma del contrato	50	L473.00	L652.00	L1,125.00	L169.00	L19.00	L1,313.00	L23,962,250.00
2	CAMIÓN DOBLE CABINA 4X2, AÑO 2025	60 días después de la firma del contrato	50	L494.00	L652.00	L1,146.00	L172.00	L20.00	L1,338.00	L24,418,500.00
3	PICK UP DOBLE CABINA 4X4, AÑO 2025	Inmediata	50	L515.00	L652.00	L1,167.00	L175.00	L21.00	L1,363.00	L24,874,750.00
TOTAL									L73,255,500.00	
ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.(XPLORE)										
No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4	14 de octubre	185	L605.00	L425.00	L1,030.00	L154.50	L24.20	L1,208.70	L81,617,467.50
TOTAL									L81,617,467.50	
INVERSIONES GLOBALES S.A. DE C.V. (HERTZ)										
No.	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	Inmediata	300	L591.39	L475.00	L1,066.39	L159.96	L23.65	L1,250.00	L136,875,000.00
TOTAL									L136,875,000.00	

Con la observación que la oferta presentada por la empresa **Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, se encuentra un error aritmético en cuanto al redondeo realizado en el precio total diario del numeral 1, denominado KIA K2700 4X4, DOBLE CABINA de L1,066.00 siendo lo correcto 1,065.99, por lo tanto, el precio total anual de L23,345,400.00, presenta una diferencia de L244.55, siendo lo correcto L23,345,222.61.-

CONSIDERANDO (18): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) Que después de la evaluación de los aspectos **legales y financieros** se determinó que las empresas **Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ)**, **Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, **Econo Ren A Car S. DE R.L. (ECONO)**, **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS)**, **Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR)** y **International Business, S.A. de C.V. (BUDGET)**; **Cumplen** con los requerimientos en mención establecidos en el pliego de condiciones. - 2) De después de la evaluación de los **aspectos técnicos** se determinó que las empresas a) **Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, y **International Business, S.A. de C.V. (BUDGET)**; **Econo Ren A Car S. DE R.L. (ECONO)**, **Arrendadora de Vehículos S.A. de C.V. (AVIS)**, **Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR)** y **Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ)**, **Cumple** con todos los requerimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de vehículos. - 3) Todos los oferentes anteriores descritos, cumplen con los tiempos de entrega requeridos en el Pliego de Condiciones y las cantidades estipuladas por la unidad técnica. - **CONSIDERANDO (19):** Que, en el mismo Final de Análisis, Evaluación y Recomendación, la **Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, lo siguiente:

1) **Declarar Inadmisibles** la oferta presentada por **ECONO RENT A CAR S. DE R.L.** en

virtud de encontrarse sobre valorada en un 42% en comparación con la oferta de menor precio considerada para la adjudicación. – 2) **Adjudicación** del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**”, de la siguiente manera: **Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)**, por un monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L38,426,955.45)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, DOBLE CABINA	60	L389.26	L524.15	L913.41	L137.01	L15.57	L1,065.99	L23,345,222.61
3	KIA K2700 4X4, DOBLE SENCILLA	40	L367.91	L517.55	L885.46	L132.82	L14.72	L1,033.00	L15,081,800.00
TOTAL								L38,426,955.45	

International Business, S.A. de C.V. (BUDGET), por un monto total de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L82,702,234.29)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

INTERNATIONAL BUSINESS S.A. DE C.V. (BUDGET)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, AÑO 2024	80	L632.00	250	L882.36	L132.35	L25.29	L1,040.01	L30,368,245.28
2	NISSAN FRONTIER AÑO 2025	107	L884.46	L250.00	L1,134.46	L170.17	L35.38	L1,340.01	L52,333,989.01
TOTAL								L82,702,234.29	

Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR), por un monto total de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L81,617,467.50)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

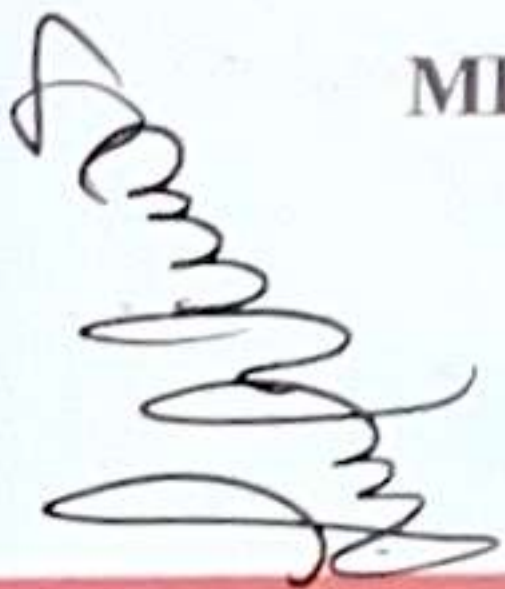
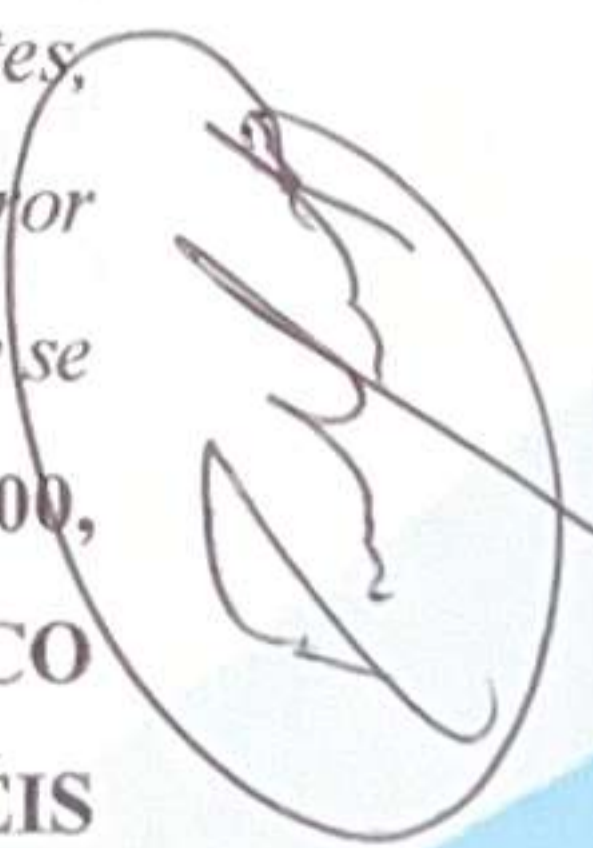
ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.(XPLORE)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual

1	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4	185	L605.00	L425.00	L1,030.00	L154.50	L24.20	L1,208.70	L81,617,467.50
TOTAL								L81,617,467.50	

Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ), por un monto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L136,875,000.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

INVERSIONES GLOBALES S.A. DE C.V. (HERTZ)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	300	L591.39	L475.00	L1,066.39	L159.96	L23.66	L1,250.00	L136,875,000.00
TOTAL								L136,875,000.00	

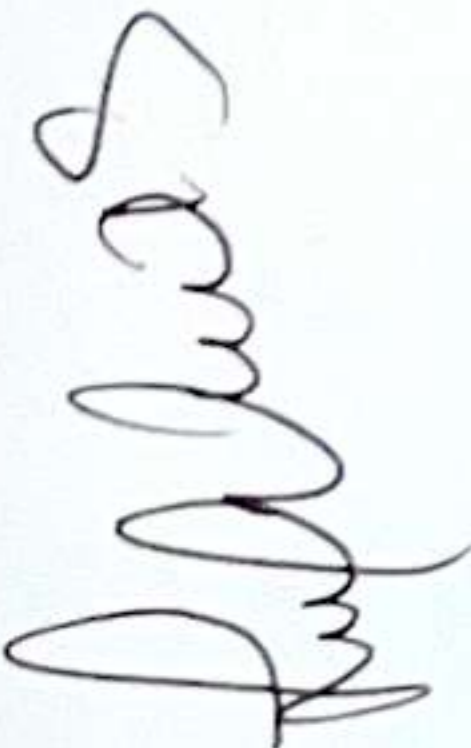
Determinar como segundo lugar la oferta presentada por la empresa **ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A. (AVIS)**, para decidir la adjudicación si alguno de los adjudicatarios no acepta el contrato. – Verificar previo a la suscripción de los contratos que, en el expediente de la contratación, conste la disponibilidad presupuestaria para poder honrar los compromisos producto de estos. – **CONSIDERANDO (20):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-137-2024, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el **ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**, bajo el Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024, según el Objeto del Gasto 22220.-**Alquiler de Equipo de Transporte y tracción y elevación de: Trescientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Un Lempiras con Setenta y Nueve centavos (L339,621,901.79).** – **CONSIDERANDO (21):** Que el Órgano responsable de la Contratación mediante **Oficio No. PNRP-CNP-153-2024** de fecha 18 de octubre del año 2024, realiza una **notificación de Corrección Aritmética** al Gerente General – Representante Legal de la sociedad **International Business S.A. de C.V.**, en la cual le hace saber que al realizar la verificación de los precios unitarios contenidos en su oferta se identificó que el cálculo del 4% del Impuesto Turístico se está realizando sobre la suma de la tasa diaria y cobertura de protección, lo cual incrementa el monto del pago del referido impuesto, siendo lo correcto calculo únicamente sobre la base gravable de la Tasa Diaria, y con fundamento en la Sub-Clausula IAO 31.3 inciso a) del Pliego de Condiciones de la Licitación se establece que: *“si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiese un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario”*, se le notifica la corrección aritmética de **L1,075,924.00**, quedando su nuevo monto de la oferta por el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS**

LEMPIRAS EXACTOS (L135,525,326.00), en atención a la notificación de la corrección aritmética realizada la sociedad mediante nota de fecha 23 de octubre del año 2024, confirma que acepta la corrección realizada.- CONSIDERANDO (22): Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 079-PNRP-2024** de fecha 29 de octubre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), *la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha 10 de octubre del 2024 .* - **CONSIDERANDO (23):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** *“Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...”.* - **CONSIDERANDO (24):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** *“Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...”.* - **Artículo 33.** *“Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...”.* **Artículo 38.** *“Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”.* - **Artículo 47.** *“Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...”.* - **Artículo 50.** *“Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los*



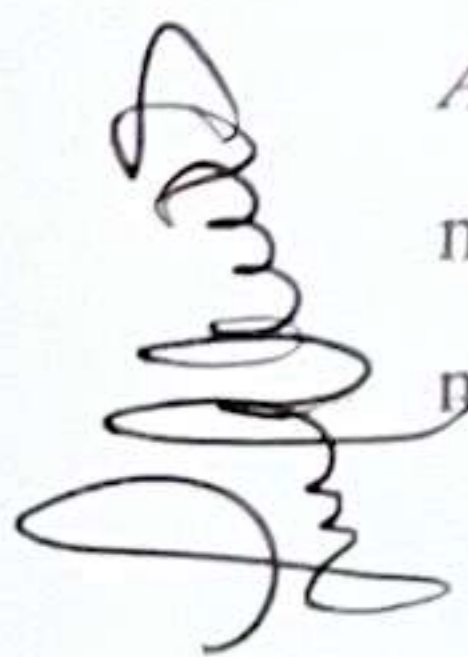
defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”. - **Artículo 51.** “**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”. - **Artículo 52.** “**Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.** Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación”. - **CONSIDERANDO (25):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39.** “**Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”. - **Artículo 132.** “**Defectos u Omisiones Subsanales.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”. - **Artículo 135.** “**Criterios de Evaluación.** ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”.-



Artículo 136. “Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”.- **Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...”.- **Artículo 141. “Dictámenes.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.- **CONSIDERANDO (26):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.- **CONSIDERANDO (27):** Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: “Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”. - **CONSIDERANDO (28):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (29):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: “Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un

bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - CONSIDERANDO (30):

Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (31):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la "**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**", se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad** de la oferta presentada por **ECONO RENT A CAR S. DE R.L. INADMISIBLE**, en virtud de encontrarse sobrevalorada en un **42%** en comparación con la oferta de menor precio considerada para la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 135 y 136 inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **SEGUNDO: Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la "**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**", a los oferentes participantes de la siguiente manera: **INVERSIONES Y DESARROLLOS COMERCIALES, S.A. (ALAMO)**, por un monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS**



MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L38,426,955.45), incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

Inversiones y Desarrollos Comerciales, S.A. (ALAMO)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Cobertura de protección	Precio Unitario	Impuesto sobre venta 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, DOBLE CABINA	60	L389.26	L524.15	L913.41	L137.01	L15.57	L1,065.99	23,345,222.61
3	KIA K2700 4X4, DOBLE SENCILLA	40	L367.91	L517.55	L885.46	L132.82	L14.72	L1,033.00	L15,081,800.00
						TOTAL		L 38,426,955.45	

International Business, S.A. de C.V. (BUDGET), por un monto total de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L82,702,234.29)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

INTERNATIONAL BUSINESS S.A. DE C.V. (BUDGET)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	KIA K2700 4X4, AÑO 2024	80	L632.00	250	L882.36	L132.35	L25.29	L1,040.01	L30,368,245.28
2	NISSAN FRONTIER AÑO 2025	107	L884.46	L250.00	L1,134.46	L170.17	L35.38	L1,340.01	L52,333,989.01
						TOTAL		L82,702,234.29	

Alquiler de Carros S.A. de C.V. (XPLORE REN A CAR), por un monto total de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L81,617,467.50)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

ALQUILER DE CARROS, S.A. DE C.V.(XPLORE)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4	185	L605.00	L425.00	L1,030.00	L154.50	L24.20	L1,208.70	L81,617,467.50
						TOTAL		L81,617,467.50	

Inversiones Globales, S.A. de C.V. (HERTZ), por un monto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L136,875,000.00)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas y el 4% del impuesto turístico, esto por cumplir satisfactoriamente con cada una de las especificaciones

técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones, para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024.-

INVERSIONES GLOBALES S.A. DE C.V. (HERTZ)									
No.	Descripción de los bienes	Cantidad y Unidad Física	Tarifa de vehículo diaria	Cobertura de protección	Precio Unitario	ISV 15%	Impuesto Turístico 4%	Precio Total diario	Precio total anual
1	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	300	L591.39	L475.00	L1,066.39	L159.96	L23.66	L1,250.00	L136,875,000.00
TOTAL							L136,875,000.00		

TERCERO: Determinar como segundo lugar la oferta presentada por la empresa **ARRENDADORA DE VEHICULOS S.A. (AVIS)**, para decidir la adjudicación si alguno de los adjudicatarios no acepta el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CUARTO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. – **QUINTO:** Forman parte de la presente Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-005-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”**, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y **Enmienda No. 1**; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-079-2024.- **SEXTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR

Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)